



Arauca, Arauca, 08 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00214 00
Demandante : Agustín de Jesús Torres Medina
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, y conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.
2. La entidad demandada no contestó la demanda.
3. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
4. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 íbidem.
5. Se reconocerá personería para actuar como abogada sustituta a la abogada NELLY DÍAZ BONILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.923.737 de Bogotá y T.P No. 278.010 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el apoderado principal de la parte demandante. (fol. 40).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 03 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a la abogada NELLY DÍAZ BONILLA en los términos del poder conferido por el apoderado principal de la parte demandante, visible a folio 40 del expediente.

TERCERO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No.
022 de fecha **11 de marzo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD